

AUTO FAMILIA: 69
PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: NADIA ALEJANDRA QUINTERO CASTAÑO
DEMANDADO: JORGE IVÁN ARISTIZABAL DUQUE
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2024-00044 -00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Abril 1 del 2024 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el traslado del auto inadmisorio de la demanda vencieron, en silencio. Sírvasse proveer.

AUGUSTO QUINTERO ESCOBAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Primero (1) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Al no haber sido corregida oportunamente la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD** promovida por la señora **NADIA ALEJANDRA QUINTERO CASTAÑO** en calidad de representante legal del menor **N. Q.C.** y en frente del señor **JORGE IVÁN ARISTIZABAL DUQUE**, tal como lo informa el secretario en nota que antecede, se dispone su rechazo al tenor del artículo 90 del C. General del Proceso. Teniendo en cuenta que la petición fue instaurada de manera digital, no hay lugar a devolución física de documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1d489509d21d2af699d186d172eb6941af7522d8703d0706938aea95f8787e**

Documento generado en 01/04/2024 08:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>